



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICION DE BIENES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JOSE ADALBERTO CASTRO CASTRO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA, LA EMPRESA SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JOSE ROGELIO GARCIA CASTAÑEDA, EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL INSTITUTO", DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.3. SU REPRESENTANTE, EL C. JOSE ADALBERTO CASTRO CASTRO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 67,073, DE FECHA 20 DE MAYO DE 2013, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 233, LICENCIADO ANGEL GILBERTO ADAME LOPEZ, EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F..

I.4.- EL ING. ARMANDO VILLARREAL CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "EL INSTITUTO", INTERVIENE COMO ÁREA CONTRATANTE DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR029-T17-2014, DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33, 35 Y 37 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.5.- EL LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO, INTERVIENE COMO AREA REQUIRENTE, TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 34, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO CON EL NUMERAL 4.2.6.1.1 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.6. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA ADQUISICION DE PAPELERIA, UTILES DE OFICINA, IMPRESOS Y DIVERSOS.

I.7. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NUMERO



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

21053004, DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000000688-2014.

I.8. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA MIXTA INTERNACIONAL, NUMERO LA-019GYR029-T17-2014, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, FRACCIÓN III, 28, FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 39, 42, 46 Y 48 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.9. CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2014, LA DELEGACION ESTATAL EN SINALOA DEL IMSS, EMITIO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.10. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO", DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.11. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN BLVD. FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE, S/N, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, CULIACAN, SINALOA. C.P. 80200.

II. "EL PROVEEDOR" POR CONDUCTO DE SE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 17,564, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1997, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUSTAVO JIMENEZ ORTIZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 166, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F.; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO 225,368.

II.2.- SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO, POR EL C. JOSE ROGELIO GARCIA CASTAÑEDA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 45,865, DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO RICARDO RINCON GUZMAN, NOTARIO PÚBLICO NUMERO 123, DE LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION, FABRICACION, MAQUILA, COMISION Y COMERCIALIZACION DE IMPRESOS.

II.4.- LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NUMERO SSI-970723-8C7.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

II.5.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6.- CUENTA CON EL DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA REGLA II.2.1.12 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

II.7.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE "EL INSTITUTO".

II.8.- QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL CALLE ORIENTE 249 D #157 COLONIA AGRICOLA ORIENTAL, IZTACALCO, C.P. 08500, MEXICO, D.F.. TELEFONO 5115-6044. CORREO ELECTRONICO [sersiste.gob2@hotmail.com](mailto:sersiste.gob2@hotmail.com)

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES COVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS:

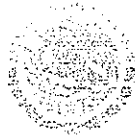
**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL ANEXO 1 (UNO), EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN."

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE DE \$195,221.97 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 97/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE \$488,069.88 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.) MÁS I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO)."

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, NÚMERO DE ALTA, NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y TRAMITE DE EROGACIONES DELEGACIONAL, UBICADA EN BOULEVARD FRANCISCO ZARCO Y JESUS G. ANDRADE, COL. MIGUEL ALEMÁN, CULIACÁN, SINALOA, C. P. 80200, CON HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" EFECTUÉ EL PAGO A TRAVÉS DE TRASFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CUENTA, CLABE DEL BANCO, NUMERO DE SUCURSAL Y EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA Y EL PAGO SE DEPOSITARA EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS "EL INSTITUTO" REALIZARA LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLÉVARA A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLÉVARA A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR EL CENTRO DE COMPENSACIÓN BANCARIA (CECOBAN).

ANEXO A LA SOLICITUD DE PAGO ELECTRÓNICO (INTRABANCARIO E INTERBANCARIO) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL; LOS ORIGINALES SE SOLICITAN ÚNICAMENTE PARA COTEJAR LOS DATOS Y LE SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO A "EL PROVEEDOR".

ASIMISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ ACEPTAR DE "EL PROVEEDOR" QUE TENGA CUENTAS LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, QUE ÉSTAS SE APLIQUEN POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

"EL PROVEEDOR" QUE CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A "EL INSTITUTO", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN. EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNDA Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS DE ENTREGA CON ATRASO.

LOS BIENES DEBERAN DE SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA, SITO EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA, NUMERO 3755 PONIENTE, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, C. P. 80160 EN CULIACAN, SINALOA, MEXICO, CON LOS TELÉFONOS: 01 667 992-01-21 Y 01 667 9920475 Y 01 667 9920476, EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HRS.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

"EL PROVEEDOR" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "EL INSTITUTO".

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE "EL INSTITUTO", SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ([HTTP://SAI.IMSS.GOB.MX](http://SAI.IMSS.GOB.MX)). ADICIONALMENTE, "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ LAS REFERIDAS ÓRDENES, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, SERVICIO DE MENSAJERÍA ESPECIALIZADA, CORREO CERTIFICADO O FAX, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ENTREGAR EL ACUSE DE RECIBO RESPECTIVO, POR LA MISMA VÍA, EN BOULEVAR EMILIANO ZAPATA NUMERO 3755 PTE. COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACAN, SINALOA, C. P. 80160, TELEFONO 9 92 01 21, Y 9 92 04 76, ASI COMO AL CORREO ELECTRONICO [leticia.felix@imss.gob.mx](mailto:leticia.felix@imss.gob.mx); DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE DICHA NOTIFICACIÓN

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDEN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ÉSTOS SERÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUEN ESTADO.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, "EL INSTITUTO" NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"EL PROVEEDOR", DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; ORDEN DE REPOSICIÓN.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO OCULTO O PROBLEMA DE CALIDAD, SOLICITARÁ DIRECTAMENTE A "EL PROVEEDOR" EL CANJE DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS.

"EL INSTITUTO", SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL 17 DE FEBRERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE, POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y/O DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

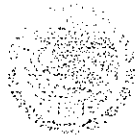
**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSI A O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS GARANTÍAS QUE SE ENUMERAN A CONTINUACIÓN:

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 12 (DOCE) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETEADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE "EL PROVEEDOR", A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".
- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

EL MONTO MÁXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ANEXO 2 (DOS), EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN EMILIANO ZAPATA NUM. 3755, COL. INDUSTRIAL EL PÁLMITO, CULIACÁN, SINALOA, C. P. 80160.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A "EL PROVEEDOR" UNA VEZ QUE "EL INSTITUTO" LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR", SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:**

- A) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B) DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA INCISO B).
- D) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:**

- a) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS COMO ENTREGA CON ATRASO;
- b) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, LOS BIENES QUE "EL INSTITUTO" HAYA SOLICITADO PARA SU CANJE.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA A LA ORDEN DE REPOSICIÓN O CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR" A SU VEZ, AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A "EL PROVEEDOR".

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DE "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO" O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

5. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".
7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DE "EL PROVEEDOR".
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO", LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "EL INSTITUTO" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "EL PROVEEDOR" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" NO APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES, NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR "EL INSTITUTO", POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL PROVEEDOR" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTOS, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "EL PROVEEDOR" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "DESCRIPCIÓN, DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA Y PRECIOS UNITARIOS"  
ANEXO 2 (DOS) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y SUS BASES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



Contrato  
D140026

L.P.I. NUMERO LA-019GYR029-T17-2014

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR QUINTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA, EL DÍA 07 DE MARZO DE 2014.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


"EL PROVEEDOR"  
"SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V."

  
C. JOSE ABALBERTO CASTRO CASTRO  
DELEGADO ESTATAL EN SINALOA

  
C. JOSE ROGELIO GARCIA CASTAÑEDA  
REPRESENTANTE LEGAL

"VALIDO LOS ASPECTOS TECNICOS LEGALES CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 142 FRACCIÓN I Y 144 ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL."

  
LIC. JUAN PAULO SILVA PENUNURI  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

"EL INSTITUTO"  
  
ING. GILBERTO OSCAR CASILLAS BARAJAS  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

"AREA REQUIRENTE, TECNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO."

"AREA CONTRATANTE"

  
LIC. EDUARDO ALEJANDRO MORENO SANCHEZ  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONTROL DEL ABASTO

  
ING. ARMANDO VILARREAL CASTILLO  
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

90

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: DI40026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 2014/03/0  
HORA: 01:53:04 p.m

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

311 182 1322 00 01	FOLDER TAMANO CARTA, 30.0 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO, (TIPO PRESSBOARD) , EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONA L DE 20 PUNTOS MINIMO CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA **PRODUCTO VERDE**. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7	9,672	24,180	\$1.49	\$36,028.20	0%	\$0.00	\$1.49	\$14,411.28	\$36,028.20
--------------------	--	-------	--------	--------	-------------	----	--------	--------	-------------	-------------

COBERTURA :  
268001150900 24,180  
FOLDER TAMANO OFICIO 36.2 X 23.4 CM, CON CEJA DEL LADO DERECHO (TIPO PRESSBOARD) , EN CARTONCILLO KRAFT RECICLADO NACIONA L DE 20 PUNTOS MINIMO CON PERFORACIONES Y BROCHE DE HOJALATA, "PRODUCTO VERDE".  
"PARA USO EXCLUSIVO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION JURIDICA Y DEL AREA DE L A CONTRALORIA INTERNA".  
Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 13,140  
TARJETA DE CARTONCILLO COLOR BLANCO, DE 130 G/M2 MINIMO, EN PAPEL RECICLADO NACI ONAL DE 12.7 X 20.3 CM (5 X 8 PULGADAS). (ENVOLTURA EN PAPEL KRAFT RECICLADO NAC IONAL) "PRODUCTO VERDE".  
Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 948  
ATENCION ODONTOLOGICA (MF-6)TAMAO CARTA . ORIGINAL. PA-PEL BOND 36 KG. IMPRESIO

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: DI40026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 2680310601140084  
ANEXO 1

PAGINA: 1  
FECHA: 2014/03/0  
HORA: 01:53:04 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

N ENNEGRO. CON REVERSO. SIN EN-CUADERNA

R.

320 001 4169 00 01 R.

4,056 10,140 10,140 \$0.14 \$1,419.60 0% \$0.00 \$0.14 \$567.84 \$1,419.61

Marca: SERSISTE

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :

268001150900

10,140

ATENCIÓN MÉDICA AL NIVEL DE 0 A 4 AÑOS, (M-F-8/86), TAMAYOCARTA. ORIGINAL. PAPEL BOND CON REVERSO.

320 001 4185 00 01 OND.CON REVERSO.

3,504 8,760 8,760 \$0.16 \$1,401.60 0% \$0.00 \$0.16 \$560.64 \$1,401.61

Marca: SERSISTE

Procedencia: MEXICO

RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :

268001150900

8,760

SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES, CON CODIGO DE BARRAS. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DEL BLOQUE: MEDIDAS: 27.8 X 21 CM., PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GR., IMPRESIÓN EN LA PORTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN IMPRESIÓN, IMPRESIÓN EN EL INTERIOR DE LA PORTADA DE "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AUXILIARES", BLOQUE CON 100 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLANCO), COPIA (PAPEL BOND BLANCO), ACABADO DEL BLOQUE: LOMO CON CINTA PLÁSTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE, EMPAQUE: CAJA DE CARTÓN CON 10 BLOQUES - CADA CAJA DEBERÁ LLEVAR UNA ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM. CON LOS DATOS PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO (DELEGACIÓN, SERIES Y FOLIOS), "INDICACIONES PARA EL MANEJO DE LA SOLICITUD DE MEDICAMENTOS P

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: DI40026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 2014/03/0  
HORA: 01:53:05 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION DEMANDA MINIMA MAXIMA PRECIO UNITARIO IMPORTE DESCUENTO (%) DESCUENTO (\$) PRECIO NETO IMPORTE MINIMO NETO IMPORTE MAXIMO NETO

ARA HOSPITALIZACION Y SERVICIOS AUXILIAR  
ES", IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORT  
ADA, IMPRESION DE "INDICACIONES" CON REL  
ACION A LA PORTADA CABEZA-CABEZA, IMPRES  
ION EN TINTA NEGRA. ORIGINAL: PAPEL BOND  
BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL FRENTE A  
DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GEN  
ERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIES  
Y FOLIOS EN TINTA ROJA, IMPRESION DE SE  
RIES Y FOLIOS NORMALES Y ABAJO DE ESTOS,  
AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.  
2 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILI  
TAR SU DESPRENDIMIENTO. COPIA: PAPEL BON  
D BLANCO DE 24 KG., IMPRESION AL FRENTE  
A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, IMPRESION GE  
NERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESION DE SERIE  
S Y FOLIOS EN TINTA ROJA, ESTA COPIA SIN  
PERFORACIONES, DEBERA QUEDAR ADHERIDA A  
L BLOCK.

320 001 4243 02 01 L BLOCK. 403 1,008 \$42.99 \$43,333.92 0% \$0.00 \$42.99 \$17,324.97 \$43,333.9

Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900

1,008  
RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD.  
RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD.

Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

320 001 4482 00 01 RECETARIO IMSS-SOLIDARIDAD. 4,003 10,008 \$16.98 \$169,935.84 0% \$0.00 \$16.98 \$67,970.94 \$169,935.8

COBERTURA :  
268001150900

10,008  
RECETARIO PARA PRESCRIPCION DE LENTES. E  
SPECIFICACIONES GENERALES DE LA PRESENTA  
CION DEL BLOCK: MEDIDAS 23.3 X 17 CM.,  
PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COL  
OR CREMA DE 200 GR., IMPRESION EN LA PO  
RTADA EN TINTA NEGRA, CONTRAPORTADA SIN

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D140026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA: 4  
FECHA: 2014/03/07  
HORA: 01:53:05 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

IMPRESION, BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JU  
EGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL BOND BLAN  
CO), PRIMERA COPIA (PAPEL BOND CANARIO),  
SEGUNDA COPIA (PAPEL BOND VERDE), ACABA  
DO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA CO  
LOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMB  
RE, EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 20 BLOCK  
S. CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA  
DE 10.7 X 14 CM. QUE CONTENDRÁ LOS DATOS  
PARA LA IDENTIFICACION DEL CONTENIDO (D  
ELEGACION, SERIES Y FOLIOS). ORIGINAL: P  
APEL BOND BLANCO DE 29 KG., IMPRESION AL  
FRENTE A TRES TINTAS: NEGRA, AMARILLA Y  
ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA,  
IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA R  
OJA., IMPRESION DE LOGOTIPO CON SELLO DE  
AGUA EN TINTA AMARILLA, IMPRESION AL RE  
VERSO, AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN  
DE 1.5 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA  
FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DE  
L ORIGINAL "NOTAS IMPORTANTES": IMPRESIO  
N CON RELACION AL FRENTE CABEZA-CABEZA,  
IMPRESION EN TINTA NEGRA. PRIMERA COPIA:  
PAPEL BOND CANARIO DE 24 KG., IMPRESION  
AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA Y ROJA, I  
MPRESION GENERAL EN TINTA NEGRA, IMPRESI  
ON EN TINTA ROJA: SERIES, FOLIOS Y LA LE  
YENDA: COPIA., AL LADO IZQUIERDO DEJAR U  
N MARGEN DE 1.5 CM. MARCANDO PERFORACION  
ES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. SE  
GUNDA COPIA: PAPEL BOND VERDE DE 24 KG.,  
IMPRESION AL FRENTE A DOS TINTAS: NEGRA  
Y ROJA, IMPRESION GENERAL EN TINTA NEGR  
A, IMPRESION EN TINTA ROJA: SERIES, FOLI  
OS Y LA LEYENDA: COPIA, ESTA COPIA SIN P  
ERFORACIONES, DEBERA QUEDAR ADHERIDA AL  
BLOCK.

320 001 4490 01 01 BLOCK.

Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI-970723-8C7

DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	24	60	\$42.00	\$2,520.00	0%	\$0.00	\$42.00	\$1,008.00	\$2,520.00

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINILOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: DI40026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 2014/03/0  
HORA: 01:53:05 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	-------------------	-------------------	----------------	------------------------	------------------------

COBERTURA :  
268001150900 60  
VALE A LA FARMACIA POR LAC--TEOS. DE 21.  
5 X 14 CM. ORIGINAL EN PAPEL AUTOCOPIANT  
E --BLANCO MCP-CB REACTIVIDAD MINIMA 7 D  
E 60 GR, PRIMERA CO-PIA EN PAPEL AUTOCOP  
IANTE COLOR ROSA DE 54 GR MCP-CFB. -SEGU  
NDA COPIA EN PAPEL CANA-RIO DE 50 GR MCP  
-CF. IMPRE-SION A TRES COLORES: --  
LOGOTIPO EN VERDE EN LOSTRES TANTO  
S, MENSAJES ENROJO EN EL ORIGINAL Y  
LASCOPIAS, FOLIO Y SERIE ENROJO E  
N EL ORIGINAL Y NEGRO EN LAS COPIA  
S. EL --RESTO DEL TEXTO EN NEGRO. --CONL  
INEA PUNTEADA PARA DES-PRENDER A 1.2 CM  
EN EL LADO IZQUIERDO DE LOS TANTOS ORI-G  
INAL Y PRIMERA COPIA. TARJETA DE "INDICA  
CIONES", EN CARTULINA BRISTOL BLANCA DE  
210GR CON IMPRESION EN NEGRO. -BLOCK CON  
50 JUEGOS DE ORIGINAL Y DOS COPIAS, CON  
PORTA-DA Y CONTRAPORTADA DE CARTU-LINA  
COLOR CREMA DE 200 GR, LA PRIMERA CON IM  
PRESION EN COLOR NEGRO. EL BLOCK DEBERAE  
STAR ENCUADERNADO EN EL LO-MO CON CINTA  
PLASTICA COLORCAFE Y 2 GRAPAS DE ALAMBRE  
. EMPAQUE EN CAJA CON 20 -BLOCKS CON  
ETIQUETA DE 10.7 X 14 CM IMPRESA CON EL  
NOM--BRE DE LA DELEGACION, LA SE-RIE Y  
FOLIOS DE LOS BLOCKS -QUE CONTIENE.  
320 001 6834 00 02 FOLIOS DE LOS BLOCKS -QUE CONTIENE.  
Marca: SERSISITE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

202	504	\$39.45	\$19,882.80	0%	\$0.00	\$39.45	\$7,968.90	\$19,882.8
-----	-----	---------	-------------	----	--------	---------	------------	------------

COBERTURA :  
268001150900 504  
RIESGOS DE TRABAJO TERMINADOS (ST-5). DE  
12.70 X 20.32 CM (5 X 8 "). EN PAPEL BO  
ND BLANCO DE 36 KG, CON IMPRESION A TRES  
TINTAS EN AMBAS CARAS ~~PRECUADROS VERDE~~

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: DI40026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 2014/03/10  
HORA: 01:53:05 p.m.

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (\$)	DESCUENTO %	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
320 001 6891 00 01	O CABEZA-CABEZA. FORMA CONTINUA. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7	4,080	10,200	\$0.85	\$8,670.00	\$0.00	0%	\$0.85	\$3,468.00	\$8,670.00
COBERTURA :										
268001150900	10,200 ORDEN DE INGRESO FOLIADA. AUTORIZACION D E PAGO EN FECHADETERMINADA. ORIGINAL YC UA-TRO COPIAS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7									
320 002 1487 00 01	UA-TRO COPIAS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7	17,280	43,200	\$1.22	\$52,704.00	\$0.00	0%	\$1.22	\$21,081.60	\$52,704.00
COBERTURA :										
268001150900	43,200 ORDEN DE INGRESO. CONCEPTO -OC-9."RECIBO S PROVISIONALES "ORIGINAL Y TRES COPIAS. CADA JUEGO DEL RECIBO PROVISIONAL DEBE IR FOLIADO EN TODOS SUS TANTOS. IR FOLIADO EN TODOS SUS TANTOS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7									
320 002 3988 01 01	IR FOLIADO EN TODOS SUS TANTOS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7	480	1,200	\$24.65	\$29,580.00	\$0.00	0%	\$24.65	\$11,832.00	\$29,580.00
COBERTURA :										
268001150900	1,200 AUTORIZACION PROVISIONAL PARA ATENCION M EDICA (3.U.1.10) ORIGINAL Y DOS COPIAS. EDICA (3.U.1.10) ORIGINAL Y DOS COPIAS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO									
320 003 0041 00 01	ORIGINAL Y DOS COPIAS. Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO	38,400	96,000	\$0.42	\$40,320.00	\$0.00	0%	\$0.42	\$16,128.00	\$40,320.00

Clasif. Presp:  
268001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
No. CONTRATO: D140026  
No. REQUISICION: 26803200603140086  
No. REQUISICION: 26803110601140084  
ANEXO 1

PAGINA:  
FECHA: 2014/03/07  
HORA: 01:53:06 p.m

PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RFM Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 96,000  
AVISO AUTOMATICO DE 2 TANTOS (IEC-13) DE  
22.8 X 21.5 CMS.FORMAS CONTINUAS.  
320 003 0090 01 01 22.8 X 21.5 CMS.FORMAS CONTINUAS.  
Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 18,000  
AVISO DE INSCRIPCION DE TRABAJADOR (AFIL  
-02). DE 20 X 12.5 CM ORIGINAL EN PAPEL  
BOND BLANCO DE 37 KG Y DOS COPIAS EN PAP  
EL BOND DE 29 KG, LA PRIMERA DE COLOR RO  
SA Y LA SEGUNDA DE COLOR AZUL. IMPRESION  
EN EL ANVERSO Y REVERSO CON TINTA COLOR  
NEGRO 100%. FORMA CONTINUA CON PAPEL CA  
RBOX INTERCALADO.  
320 003 2708 00 02 RBOX INTERCALADO.  
Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 23,124  
SOLICITUD DE REPOSICION DE ARTICULOS. (A  
-US-11).  
320 004 1626 00 01 -US-11).  
Marca: SERSISTE  
Procedencia: MEXICO  
RFC Fabricante: SSI -970723-8C7

COBERTURA :  
268001150900 3,960  
SOLICITUD DE LICENCIA (A.P.S. 11). TAMAN  
O CARTA. ORIGINAL Y DOS COPIAS EN PAPEL  
BOND BLANCO DE 29 Y 24 KILOS RESPECTIVAM  
ENTE, CON IMPRESION A TINTA NEGRA EN EL

DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
7,200	\$0.88	\$15,840.00	0%	\$0.00	\$0.88	\$6,336.00	\$15,840.00
9,250	\$0.53	\$12,255.72	0%	\$0.00	\$0.53	\$4,902.50	\$12,255.72
1,584	\$0.24	\$950.40	0%	\$0.00	\$0.24	\$380.16	\$950.40

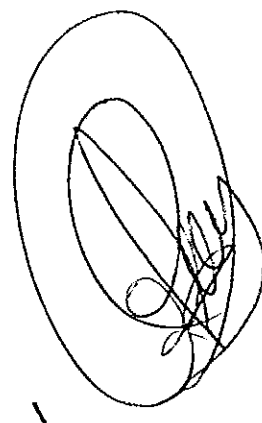
PROVEEDOR : SERVICIOS Y SISTEMAS IMPRESOS, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : SSI -970723-8C7  
No. PROVEEDOR: 00024745

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
320 005 4561 00 01	ANVERSO. (SISTEMA IMSS-PERSONAL). Marca: SERSISTE Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SSI -970723-8C7	139	348	\$24.95	\$8,682.60	0%	\$0.00	\$24.95	\$3,468.05	\$8,682.61

COBERTURA : 268001150900 348

IMPORTE DEL CONTRATO: \$195,221.97  
FIANZA REQUERIDA: \$488,069.88  
\$48,806.91

IMPORTES CON LETRA:  
MINIMO : CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 97/100 M.N.  
MAXIMO : CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y NUEVE PESOS 88/100 M.N.





ANEXO 2 (DOS)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.); LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.